

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Asunción, 28 de mayo del 2025.-

Nota DI - Expediente N° 187.379/2025

Señor

Victor Hugo Fornerón Portillo, Gobernador

Gobernación del Departamento Ñeembucú

Presente

Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en la siguiente Institución Educativa:

Fuente de Financiación: FONACIDE/FQANF

N°	Código de Local	Código de Inst.	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	12010011	48301	Centro Regional de Educación de Pilar	Construcción de Cocina - Comedor - 10.90 X 8.30 mts Tipología MEC	Aprobado
2	12080002	28309	Col. Nac. Ramón Enrique Martino - Isla Umbú	Construcción de Cocina - Comedor - 10.90 X 8.30 mts. Tipología MEC	Aprobado
3	1210012	28311	Col. Nac. Manuel W. Chávez - Isla Umbú	Construcción de Cocina - Comedor - 10.90 X 8.30 mts. Tipología MEC	Aprobado
4	1210036	28335	Col. Nac. de Yataity - Mayor Martínez	Construcción de Cocina - Comedor - 10.90 X 8.30 mts Tipología MEC	Aprobado
5	1210009	28312	Col. Nac. Gral. Bernardino Caballero - Mayor Martínez	Construcción de Cocina - Comedor - 10.90 X 8.30 mts. Tipología MEC	Aprobado
6	1211001	28313	Col. Nac. San Patricio - Paso de Patria	Construcción de Cocina - Comedor - 10.90 X 8.30 mts. Tipología MEC	Aprobado
7	1212002	18332	Col. Nac. Carlos Antonio López - de Estero Cambá - San Juan de Neembucú	Construcción de Cocina - Comedor - 10.90 X 8.30 mts. Tipología MEC	Aprobado
8	1213002	18352	Esc. Bas. N° 430 San Rafael - Tacuaras	Construcción de Cocina - Comedor - 10.90 X 8.30 mts Tipología MEC	Aprobado
9	1703756	28338	Col. Nac. Villa Franca - Villa Franca	Construcción de Cocina - Comedor - 10.90 X 8.30 mts. Tipología MEC	Aprobado
10.	1211001	28313	Col. Nac. San Patricio- Villalbin	Construcción de Cocina - Comedor - 10.90 X 8.30 mts. Tipología MEC	Aprobado
11.	1202002	18332	Esc. Bas. N° 5660 Sagrado Corazón de Jesús Alberdi	Construcción de Cocina y Deposito - Tipología MEC	Aprobado

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y

Dirección de Infraestructura - Piribebuy N° 454 e/ Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Strategos)
Correo: infraestructura@mec.gov.py

Yora Ramirez Pilo
Arquitecta
Dir. de Infraestructura
MEC

GOBERNACION DE ÑEEMBUCU
MESA DE ENTRADA

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

12	1208003	18323	Esc. Bas. N°1286 José Dolores López - Isia Umbú	Construcción de Cocina y Depósito - Tipología MEC	Aprobado
13	1209019	18403	Esc. Bas. N° 1289 Prof. Dolores Vda. De Gavilán - Laureles	Construcción de Cocina y Depósito - Tipología MEC	Aprobado
14	1209005	18411	Col. Nac. Apipe - Laureles	Construcción de Cocina y Depósito - Tipología MEC	Aprobado
15	1210007	18381	Esc. Bas. N° 585 Emiliano R. Fernández - Mayor Martínez	Construcción de Cocina y Depósito - Tipología MEC	Aprobado
16	1201026	28330	Col. Nac. 6ta. Cña. Medina - Pilar	Construcción de Cocina y Depósito - Tipología MEC	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. N° 736/2023, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas de acuerdo con el legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el Expediente N° 137.379 - 22-05-2025, se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias, esta autorización tendrá validez exclusivamente para la implementación del presente proyecto arquitectónico con un tiempo de vigencia de un año desde su expedición.

Asimismo, la Dirección de Infraestructura emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto y de la Municipalidad de la cual depende.

La Dirección de Infraestructura, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada.

La Gobernación deberá informar a la Dirección de Infraestructura los siguientes datos:

a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución;

b) Documentos respaldatorios acreditando la culminación de los trabajos, declarando expresamente que la Institución Educativa podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos no deberá exceder de 10 días corridos a partir de la recepción final de la obra.

Se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno, en caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados.

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 - Capítulo V - Del Contrato de Obra en su Art. 860.

Las Fiscalizaciones de las Obras, serán realizadas por la Institución que lleva adelante el llamado a la Licitación, conforme a lo establecido en la Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra... Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas..."

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de las Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente.

Referencias normativas:

a.- Ley N° 7264/2024 «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo)...». Art. 13. Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales...Destínese el 20% (veinte por ciento), a la

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Infraestructura - Piribebuy N° 454 e/ Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Strategos)
Correo: infraestructura@mec.gov.py

Nota Ramírez Pío
Arquitecta
Dir. de Infraestructura
MEC

GOBERNACIÓN DE REEMBUCÚ
MESA DE ENTRADA

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.

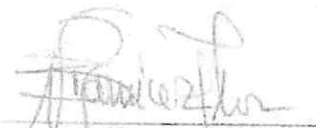
b.- El Decreto Reglamentario N° 1.584 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7264/2024 ("HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO"). Art. 31° Criterios técnicos para proveedores. Inc. b. Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos.

c.- Ley N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.


1. La Resolución Ministerial N° 7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.

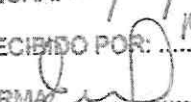
2. La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TÉCNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.


 Arq. Nora Beatriz Ramírez
 Referente Departamental




 Arq. Marcelo Javier León Nogués
 Director de Infraestructura

GOBERNACIÓN DE ÑEEMBUCÚ	
MESA DE ENTRADA	
Exp. N°:	879/2025
FECHA:	29/05/25 HORA: 14:55
RECIBIDO POR:	Mabel Sosq
FIRMA:	

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Infraestructura – Piribebuy N° 454 e/ Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Strategos)
 Correo: infraestructura@mec.gov.py

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

MEMORANDUM NBR N° 109/2025

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. N° 187379
N° DE FOLIO:
RECIBIDO POR: *Gustavo*
ENTREGADO POR: *AJ Nora R*
FECHA: 28 MAY 2025 11:41
FIRMA RECEPTOR:

A : Marcelo Javier León Nogués, Arquitecto
Director
Dirección de Infraestructura

DE : Nora Beatriz Ramírez, Arquitecta

FECHA : 28 mayo 2025

REFERENCIA : Exp. N° 187.379 - 22/05/2025 – Gobernación del Dpto. de Ñeembucú — Solicitud de aprobación para ejecución de obras.

Me dirijo a usted y por su digno intermedio donde corresponda con el fin de informar en relación a la Nota EDGN N° 338/2025 que dio origen al expediente de la referencia, en el mencionado documento el Gobernador del Departamento de Ñeembucú Sr. Víctor Hugo Fornerón Portillo, solicita autorización para ejecución de obras en las siguientes instituciones educativas.

a) Construcción de Cocina, Comedor y Depósito en instituciones educativas del departamento de Ñeembucú:

1. Centro Regional de Educación Pilar (CREP) Pilar.
2. Colegio Nacional "Ramón Enrique Martino" – Isla Umbú.
3. Colegio Nacional "Manuel W. Chávez" – Mayor Martínez.
4. Colegio Nacional Yataity – Mayor Martínez.
5. Colegio Nacional "Gral. Bernardino Caballero" – Mayor Martínez.
6. Colegio Nacional "San Patricio" – Paso de Patria.
7. Colegio Nacional "Carlos Antonio López", de Estero Cambá – San Juan Ñeembucú.
8. Escuela Básica N° 430 "San Rafael" – Tacuaras.
9. Colegio Nacional Villa Franca – Villa Franca.
10. Colegio Nacional "San Patricio" – Villalbin.

Con relación al listado que se encuentra arriba, no se pudo visualizar en la planilla de la microplanificación de la oferta educativa del presente año, lo que no permitió tener el código de establecimiento y el código de institución. Sin embargo, mediante correo electrónico de fecha 27/05/2025 se recibió detalles de lo solicitado.

En tanto que en el siguiente listado

Nora Ramírez
Arquitecta
Dir. de Infraestructura
MEC

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

b) Construcción de Cocina y Depósito en instituciones educativas del departamento de Ñeembucú:

1. Escuela Básica N° 5660 "Sagrado Corazón de Jesús" – Alberdi.
2. Escuela Básica N° 1286 "José Dolores López" – Isla Umbú.
3. Escuela Básica N° 1289 "Prof. Dolores Vda. De Gavilán" – Laureles
4. Colegio Nacional Apipé – Laureles.
5. Escuela Básica N° 585 "Emiliano R. Fernández" – Mayor Martínez.
6. Colegio Nacional 6ta. Compañía Medina – Pilar.

No se visualizó en la planilla de la microplanificación de la oferta educativa del presente año, lo que no permitió tener el código de establecimiento y el código de institución de las instituciones educativas que se citan continuación:

Esc. Bas. N° 5660 Sagrado Corazón de Jesús – Alberdi

Esc. Bas. N° 1289 Prof. Dolores Vda. De Gavilán – Laureles

Colegio Nacional Apipé - Laureles

Esc. Bas. N° 585 Emiliano R. Fernández – Mayor Martínez

Sin embargo, mediante correo electrónico de fecha 27/05/2025 y 28/05/2025 se recibió detalles de lo solicitado.

Se realizó el análisis de los demás documentos, y se tuvo a la vista planta de ubicación, planilla de cómputo, planos, corte y fachadas etc.

ES de mencionar que, por recomendación del Gabinete Social, y teniendo en cuenta la Política del Gobierno actual en el marco de la implementación de la Ley N° 7264/2024 conocida como **Hambre Cero**, se deberá priorizar la construcción de cocina con depósito o cocina - comedor en las instituciones educativa de todo el país, y en el pedido realizado por la gobernación del dpto. de Ñeembucú se constata el cumplimiento de la recomendación del Gabinete Social. Por lo expresado precedentemente se emite la autorización correspondiente, para las instituciones educativas solicitadas. Se adjuntan las documentaciones respaldatorias.

Es mi informe. Salvo mejor parecer.

Sin otro particular me despido de usted.

Atentamente

Elaborado por:


Flor Ramirez Flor
Dir. de Infraestructura
MEC

Revisado por:

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Infraestructura – Piribebuy N° 454 e/ Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Strategos)
Correo: infraestructura@mec.gov.py



GOBERNACIÓN DE ÑEEMBUCÚ



Pilar, 20 de mayo de 2025 -

EDGÑ N° 338/2025

Señor
Arq. MARCELO JAVIER LEÓN, Director General
 Dirección de Infraestructura - Ministerio de Educación y Ciencias
 Asunción - Paraguay

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS	
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA	
MEMORIAL DE ENTRADA	Exp. N° 187379
N° DE FOLIO	
REGISTRADO POR	Miriana P
ENTREGADO POR	Correo
FECHA	22 MAY 2025 HORA 12:59
FIRMA RECEPTOR	

Ref: Solicitud de autorización para construcción de cocina - comedor - depósito en instituciones educativas del Ñeembucú.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de presentar mis respetuosos saludos y a la vez, comunicar que en el marco de la implementación del PAE - H0, el Gobierno Departamental de Ñeembucú pretende llevar adelante obras de infraestructuras en varias instituciones educativas del departamento de Ñeembucú, consistente en la construcción de Cocina - Comedor - Depósito, conforme a los requerimientos individualizados en cada una de ellas, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias de la institución departamental.

En este ámbito, *solicito la autorización de la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Educación y Ciencias para la construcción de las referidas obras*, a fin de iniciar los procesos licitatorios correspondientes.

Cabe señalar, que tras la verificación *in situ* realizada por responsables de la Secretaría Departamental de Educación y de la Dirección de Planificación y Fiscalización de Obras de la Gobernación de Ñeembucú, se han identificado las particularidades e infraestructuras requeridas en cada una de las 16 (dieciséis) instituciones educativas a ser beneficiadas y que se citan a continuación:

a) Construcción de Cocina, Comedor y Depósito en instituciones educativas del departamento de Ñeembucú:

1. Centro Regional de Educación Pilar (CREEP) - Pilar.
2. Colegio Nacional "Ramón Enrique Martino" - Isla Umbú.
3. Colegio Nacional "Manuel W. Chávez" - Mayor Martínez.
4. Colegio Nacional Yataity - Mayor Martínez.
5. Colegio Nacional "Gral. Bernardino Caballero" - Mayor Martínez.
6. Colegio Nacional "San Patricio" - Paso de Patria.
7. Colegio Nacional "Carlos Antonio López", de Estero Cambá - San Juan Ñeembucú.
8. Escuela Básica N° 430 "San Rafael" - Tacuaras.
9. Colegio Nacional Villa Franca - Villa Franca.
10. Colegio Nacional "San Patricio" - Villalbin.

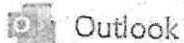
ELINA
 MABEL SOSA
 VILLALBA

Firmado digitalmente por
 ELINA MABEL SOSA
 VILLALBA
 Fecha: 2025.05.20
 17:55:25 -03'00'

VICTOR
 HUGO
 FORNERON
 PORTILLO

Firmado digitalmente
 por VICTOR HUGO
 FORNERON PORTILLO
 Fecha: 2025.05.20
 17:54:43 -03'00'





Re: Exp. N° 187.379 - 22-05-2025

Desde Victor Hugo Fornerón Portillo <despachogob12@gmail.com>

Fecha Mié 28/05/2025 8:45

Para NORA RAMIREZ <nora.ramirez@mec.gov.py>

3 archivos adjuntos (4 MB)

Anexo - Email MEC Infraestructura.pdf; Planilla Micro Planificación - Sagrado Corazon Ñeembucu.pdf; Microplanificación Coleg Nac CAL Estero Camba SJBÑeembucu.jpeg;

Buenos Días Arq. Nora Ramírez

Por medio de la presente, y en base a los emails de fecha 27 de mayo de 2025, en cuanto al pedido de autorización para las obras a ser ejecutadas por la Gobernación del Departamento de Ñeembucú.

Al respecto, me permito informarle que a través de la Secretaría de Educación, se han canalizado los pedidos de ajustes y obtención de datos en cuanto a las instituciones educativas que han contado con inconvenientes de confirmación de códigos y requerimientos correspondientemente.

Anexo a la presente las siguientes documentaciones:

- Tabla con la especificación de requerimientos, códigos instituciones y de establecimientos y observaciones en cuanto a la realidad institucional importante de considerar por esa instancia.
 - Micro Planificaciones del Coleg Nac Carlos A. Lopez de San Juan Bautista de Ñeembucú y de la Esc Bas N° 5660 Sagrado Corazón de Jesús, para conocimiento y consideración por esa instancia.
- En la espera que el reporte en base a uno de los puntos expuesto para ajuste a la Gobernación, reciba la atención y tratamiento correspondiente, me despido.

El área técnica se encuentra realizando los ajustes correspondiente a los planos de ubicación, contados con el trabajo final del área estaremos remitiendo.

Atentamente

Lic Elina Mabel Sosa Villalba

Secretaría General - GDÑ

0975-648511

El mar, 27 may 2025 a las 16:02, Victor Hugo Fornerón Portillo (<despachogob12@gmail.com>) escribió:

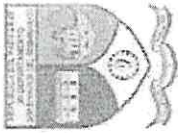
Buenas Tardes

Arq. NORA RAMIREZ

Dirección de Infraestructura - MEC

Por medio de la presente, y en atención a email recepcionado, me permito remitir los datos en cuanto a Código de Institución y de Establecimiento de las instituciones educativas mencionadas.

Institución	Código de la Institución	Código del Establecimiento
Col. Nac. Carlos Antonio López de Estero Camba - San	8999	1212002



GOBERNACIÓN DE ÑEEMBUCÚ



ANEXO

Institución	Requerimiento	Con relación a Microplanificación	Código de la Institución	Código del Establecimiento
Nac. Carlos Antonio López de Estero nba - San Juan de Ñeembucú	Construcción Cocina, Comedor y Deposito	Funciona en el predio de la Esc. Bas. N° 583 Adela Speratti	8999	1212002 18332
Bas. N° 5660 Sagrado Corazón de Jesús	Construcción Cocina y Deposito	Es Esc Priv Subv pero recibe el PHE H0	8868	1202002 18332
Bas. N° 1289 Prof. Dolores Vda de Gavilán	Construcción Cocina y Deposito	Tiene cargado el requerimiento	8961	1209019 18403
Nac. Apipé - Laurelas <i>Esc. Bas. 1815 Jun. Ave.</i>	Construcción Cocina y Deposito	Tiene cargado el requerimiento	8963	1209005 18411
Bas. N° 585 Emiliano R. Fernández	Construcción Cocina y Deposito	Funciona en el predio del Coleg. Nac. Yataity de Mayor Martínez	8970	1210007 18384

Observaciones:

- Esc. Básica Prof. Dolores Vda. de Gavilán y Col. Nacional Apipé confirmados los dos tienen requerimiento en micro.
- Esc. Básica N° 585 Emiliano Rivarola Fernández confirmado cocina y comedor cargado en micro.
- Se anexa micro del Coleg. Nac Carlos A. López de Estero Camba - JSB Ñeembucú - cargado Cocina - Comedor.
- Se anexa micro de la Esc. Bas. N° 5660 Sagrado Corazón de Jesús - cargado Cocina - Comedor. Ellos tienen otro régimen porque son una institución Privada Subvencionada pero son beneficiarios del PAE - H0